alude a la tutela civil de los Derechos de la personalidad, ocupándose del derecho a la vida, a la integridad física, a los problemas derivados de las intervenciones quirúrgicas, actividades deportivas, y a la libertad sexual. No se puede, sin embargo, aceptar la contraposición que Montalbano introduce entre imputabilidad sicológica y responsabilidad moral, definiendo a esta última como carente de valor objetivo y en contraste con la ciencia. Por este camino es de temer que el Derecho se convierta en pura mecánica de reflejos condicionados.

GABRIEL GARCÍA CANTERO.

UNIVERSIDAD DE NAVARRA. «Estudios de Derecho civil en honor del Profesor Castán Tobeñas». Ediciones Universidad de Navarra, S. A. Pamplona, 1969. I, 655 págs.; II, 633 págs.; III, 625 págs.; IV, 643 págs.; V, 680 págs.; VI, 670 págs.

La muerte de don José Castán ha puesto bien de relieve el general aprecio y consideración que ha merecido su persona y su obra, y el sentimiento de todos al perderlo.

Sus amigos y admiradores han tenido el consuelo de que, en vida, conociera el cálido testimonio de admiración y afecto que significan estos Estudios en su honor, promovidos por la Universidad de Navarra y en el que han colaborado tantos ilustres juristas.

La publicación de los Estudios de Derecho civil, ha sido como un símbolo del tránsito del vivir humano. La obra comienza con la solemne dedicatoria de la obra por el gran Canciller de la Universidad de Navarra a don José Castán, Presidente de los Amigos de la Universidad de Navarra y, con una cariñosa presentación en la que se retrata la figura del homenajeado, debida a los profesores Fuenmayor Champin y Sancho Rebullida. El sexto y último tomo, termina con la nota lúgubre del fallecimiento de don José Castán, en una dolorida «In Memoriam», escrita por las mismas plumas de los profesores Fuenmayor Champin y Sancho Rebullida.

Los estudios constituyen una obra sorprendente, que impresiona a simple vista, por la gran extensión de sus seis grandes tomos y por la calidad de su contenido. Es un testimonio bien elocuente de afecto al maestro, y una manifestación insuperable del potencial de creación y de eficaz organización de la Universidad de Nayarra.

Ni en España ni en el extranjero se conoce la publicación de un número tal de trabajos en honor de un hombre de ciencia. Distribuída en seis gruesos volúmenes, de copiosas páginas, más semeja una Enciclopedia que un libro homenaje; y bien puede considerarse como la cuidada selección de lo escrito durante diez años en una buena Revista de Derecho. Contiene unos ciento ocho estudios monográficos; si no hemos contado mal. Debidos a unos dieciséis catedráticos españoles, catorce profesores adjuntos, doce jueces y magistrados, seis miembros de la carrera judicial, catorce notarios, siete registradores de la propiedad, algunos abogados y un investigador del Consejo de investigaciones científicas. La colaboración extranjera, americana y europea, también considerable, pues se cuenta la de más de treinta y dos profesores.

La abundancia abrumadora del material contenido en Estudios de Derecho civil, cierra prácticamente las puertas a cualquier intento de una reseña crítica y hasta de dar cuenta detallada de cada uno de los trabajos que comprende; para realizarla de modo cumplido, conforme a su indudable importancia, hubiera sido necesario llenar un fascículo entero de este Anuario. Obra de tal magnitud, ha de ofrecer, y así sucede, desigualdad en la calidad de las contribuciones; hay trabajos menos buenos, la mayoría de ellos son excelentes y muchos constituyen importantes contribuciones a la ciencia juridica.

Para orientación del lector y para el más fácil fichaje de los diversos estudios, el volumen VI contiene: Indice de cada volumen; Indice sistemático e Indice alfabético de colaboradores. La clasificación sistemática se hace bajo los siguientes epígrafes: I. La figura y la obra del profesor Castán Tobeñas. Sección en la que se incluyen los trabajos de: Fuenmayor y Sancho, Montilla, Agúndez, García Cantero, Marsá; amén de una reseña de las publicaciones de don José Castán. II. Derecho civil; dividido en: I. Parte general (trabajos de Alonso Pérez, Anglada, Arregui, Bianca, Bonet Correa, Calvo Soriano Colombo, Diez-Picazo, Dominguez Benavente. Esperanza, Fuenmayor, Gómez, Hernández Gil (Antonio), Jiménez Asenjo, Madruga, Martín Pérez, Menéndez Pidal, Mozos (de los), Ogayas, Pascual y González Pascual Quintana, Pitlo, Sols, Valladao). 2. Derechos reales (Trabajos de Alvarez Romero, Baur, Ballarín, Díaz Palos, Doral, Espín, Fuentes Lojo, Larrea, López Jacoiste, Lorente Sánchez, Moreno Quesada, Puente, Reyes Monterreal, Rica y Arenal, Rotondi). 3. Derecho de obligaciones (con estudios de Alvarez Vigaray, Antunez Varela, Betti, Bonet Ramón y Bonet Bonet, Colombo Conde Pumpido, Espinar, García Bañón, García Valdecasas (Guillermo), Lalaguna, León, Sancho Rebullido, Santos Briz, Silva, To-Derecho de familia (contribuciones de Baxter, Borda, Cámara, Caparrós, Castro Lucini, Díez de Guijarro, Egea, Fernández Cabaleiro, Henrich, Nagore, Pala Mediano, Payne, Piñar, Puig Peña, Tapia, Villarino). 5. (Estudios de Albaladejo, Cabanillas, Castro Lucini, Cristóbal, Gschnitzer, Hernández Gil (Félix), Lacruz, López Vila, Martínez Calcerrada, Núñez de Dios, Piotet, Puig y Ferriol, Salinas, Simó, Vismara). 6. Derecho foral (trabajos de Arregui, Fuenmayor, Lacruz, Martín Ballestero, Nagore, Palá, Pascual, Puig, Salinas). 7. Enseñanza del Derecho civil (contribuciones de Fueyo Laneri, Molinario). III. Derecho agrario, con estudios de Ballarín, Jordano Luna, Ourliac. IV. Derecho Comparado, en el que se incluyen los escritos de Castán Vázquez, Eichler, Fernández Cabaleiro y Palá Mediano. V. Varios, comprensivo de las aportaciones hetereogéneas de Buen (de) Fraguas, Hippel (von), López Medel, Moreno Mocholi, Rodríguez Arias, Ruiz Vadillo, Santo Izquierdo, Santo-Pinter y Weyer.

La dificultad de clasificar algunos trabajos, se advertirá que ha llevado a que algunos de ellos queden incluidos en dos e incluso en tres de los epígrafes del Indice sistemático.

No ha de silenciarse el cuidado y esmero con el que se ha realizado la edición; papel, letra y encuadernación son excelentes. Debiendo resaltar lo que es muy de agradecer y más todavía en una publicación hecha con tanta rapidez, la práctica carencia de erratas. Los amigos del profesor Castán

y los lectores de «Estudios de Derecho civil», deben por ello gratitud, no sólo a la Universidad de Navarra, sino también a los tipógrafos de Ediciones Universidad de Navarra, S. A.—R.

VALLET DE GOYTISOLO, Juan: «Sociedad de masas y Derecho». Madrid, 1969. Taurus Ediciones, S. A. Un volumen de 658 págs.

El ilustre jurisconsulto y académico, Notario de Madrid, Vallet de Goytisolo, no necesita de presentación entre los privatistas españoles, tanto por su vasta obra monográfica, dentro del derecho civil, como por sus ensayos, conferencias y labor profesional. Sin embargo, al dar cuenta esta nueva gran obra no podemos menos que recordar aquella faceta tan entrañable y noble, no sólo del competentísimo jurista curtido en la práctica de la vida del Derecho, sino también del humanista que se presta generosamente a transmitirnos sus meditaciones y experiencias, su labor profunda y de pensamiento sobre el ser y la esencia del mundo y del hombre y, con preferencia, de un tema que le apasiona: el de la libertad de la persona, el de su conducta individual y pública ante la sociedad.

Vallet pertenece a esa generación tan cualificada, y tan trágica de los que se enfrentaron con la vida y con la muerte ante las trincheras y que no sólo defendieron un orden con la violencia, sino que en la paz, paso a paso, hora a hora, han tratado racionalmente de ser artífices de la reconstrucción de una vida social más justa y equitativa, si bien, alejado totalmente de cualquier actividad política. Con la humildad de quien está dotado de mayores luces intelectuales, puede valerse de su patrimonio erudito y no sólo «hablar por boca ajena» —según nos dirá con una autenticidad sin fingimientos—, sino por la propia, para darnos, al fin, una auténtica lección de sabiduría.

A Vallet le ha tocado vivir la gallarda época de las dictaduras, del hacer crisis el sistema liberal capitalista y de la introducción del socialismo científico y marxista. Su obra, indudablemente, es producto de ese impacto. En sus páginas hay toda una actitud valiente y decidida frente a los viejos y nuevos sistemas, no sin un respeto a las sanas tradiciones y a las nuevas conquistas, sobre todo cuando plantea la necesidad de una «reconquista» de parte de aquellos conocimientos que hemos perdido sobre el valor moral del hombre.

De aquí que sus preocupaciones de estudio de la sociedad de masas, que la tecnología y estructura social de nuestra época ha traido como un mal necesario, sea su tema central de estudio abordando el proceso de masificación en relación con el Derecho, las circunstancias históricas que impulsaron a la destrucción de las antiguas estructuras, la sustitución del humanismo trascendente por la totalidad social inmanente con la fuerza destructora del materialismo dialéctico y, que nos muestre, hoy en día, como se levanta la bandera de la «libertad» abstracta contra las libertades concretas. Vallet pone al descubierto los postulados de racionalización, la rebeldía al orden natural y la pérdida de la interioridad y del sentido real sustituidos por una civilización del ocio organizado.